

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0092

07 de Febrero de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **CLAUDIA MOLINA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 213 DEL 30 DE ENERO DE 2018.**

Persona a notificar: **CLAUDIA MOLINA**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 19 No. 24 NORTE -4 APTO 504
EDIFICIO AQUAZUL**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011 artículos 74 y subsiguientes.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

Armenia 07 de Febrero de 2018

Señora:
CLAUDIA MOLINA
CARRERA 19 No. 24 NORTE -4 APTO 504
EDIFICIO AQUAZUL
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS No. 213 DEL 30 DE ENERO DE 2018**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 0092** correspondiente al **OFICIO PQRDS No. 213 DEL 30 DE ENERO DE 2018** *“POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A UNA SUGERENCIA MATRICULA INTERNA No. 123214”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

PQRDS - 0213

Armenia, 30 de Enero de 2018

Señora:

CLAUDIA MOLINA

CARRERA 19 # 24 NORTE - 4 APTO 504

EDIFICIO AQUAZUL

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Sugerencia Ciudadana Radicado No. 2018PQR146482 Del 17 de Enero de 2018.

Cordial Saludo,

De manera comedida, y de conformidad con la sugerencia por su parte realizada mediante escrito con radicación de referencia, Empresas Publicas de Armenia E.S.P. Se permite informar que ciertamente la página web de la Entidad no tiene comportamiento dinámico, situación que implica que los saldos y pagos no se actualizan de manera posterior a su realización y los mismos continúan como pendientes hasta tanto no se cargue la nueva facturación correspondiente al contrato, razón por la cual efectivamente se trasladara la sugerencia por su parte realizada, con la finalidad de que el área encargada de la página web, proceda a la búsqueda de un mecanismo que permita el mejoramiento continuo que promueva la entera satisfacción de nuestros usuarios, de igual manera se le informa a la usuaria que el cargue de las transacciones bien sea electrónicas o bancarias tienen un término de aplicación de un día al cabo del cual se verá reflejado el pago. En los anteriores términos se entiende tramitada su sugerencia.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario I

Dirección Comercial